



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Referencia:	8231/2024
Procedimiento:	Bolsas de empleo
PERSONAL	

ANUNCIO

BASES ESPECÍFICAS PARA LA AMPLIACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO EXTERNA DE TAQUILLERO/A

BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la ampliación de la bolsa de trabajo existente para el puesto de Taquillero/a para prestar sus servicios en periodo estival en las Piscinas Municipales, mediante nombramiento o contratación temporal a tiempo parcial.

Las principales funciones a realizar son las siguientes:

- Expende a los usuarios de la piscina municipal los bonos y entradas a la misma, realizando el cobro en el momento de su expedición y de acuerdo con las Ordenanzas Fiscales vigentes aprobadas por el Ayuntamiento. Cada operario se responsabilizará de la venta de entradas durante su turno, así como del cierre y arqueo de la recaudación.
- Ingresar la recaudación efectuada de un día al siguiente directamente en un número de cuenta del Ayuntamiento que se facilitará al adjudicatario.
- Comprobar que los usuarios que acceden a las instalaciones están en posesión del correspondiente bono o entrada. A tal efecto, se deberá revisar y comprobar los bonos todos los días a los usuarios.
- Controlar y vigilar el cumplimiento de la normativa vigente en el acceso y utilización de las instalaciones por los usuarios.
- Informar a los usuarios, en el momento de su entrada a la instalación, de que existen normas de uso y conducta, que deben respetarlas y que están a su disposición, indicando el lugar perfectamente visible donde se encuentran expuestas a los usuarios.
- La recaudación se realizará diariamente, solo se pasará de turno a turno el importe exacto del dinero disponible de cambio que será de 50,00 euros (cincuenta). En ningún caso se dejará en la instalación el dinero sobrante de las recaudaciones para ser utilizado.
- Cumplimentar de manera obligatoria el sistema de control todos sus apartados y responsabilizarse del arqueo de caja.
- Obligatorio entregar a cada usuario su tiquet de acceso a la instalación, hay que considerar que en cualquier momento se le podrá requerir para acreditar el pago.
- Abrir y cerrar la taquilla al público a la hora prevista en cada jornada laboral (de lunes a domingo, de 10:00 a 20:00 horas, durante el plazo de duración del contrato).



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Deberán presentarse en las instalaciones con el suficiente tiempo de antelación para preparar la apertura de las instalaciones. No se podrán abrir las puertas de acceso al recinto de la Piscina si no se cuenta con la presencia del personal dedicado a la vigilancia y seguridad de los bañistas (socorristas). Las puertas de acceso se cerrarán a las 20:00 horas para terminar las tareas de mantenimiento y conservación.

- Evitar cualquier tipo de discusión o enfrentamiento con los usuarios. Se debe informar de las normas y su cumplimiento. En caso reiterativo de omisión de las indicaciones realizadas por el personal de taquilla, se procederá a dar aviso a las fuerzas de seguridad para que se actúe en función de la gravedad del caso.
- Cualquier otro acto de naturaleza similar no relacionado anteriormente, y que correspondan al puesto de trabajo.

BASE SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias:

Requisitos generales:

- Ser español/a, ciudadano/a de la Unión Europea o, en su caso, cumplir los requisitos que establece la legislación de extranjería.
- Tener 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- Estar en posesión del justificante acreditativo del pago de la tasa correspondiente, o de la exención de la misma.

Requisitos específicos:

- No se requiere la posesión de titulación alguna, de conformidad con la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Estar en posesión del nivel B1 de conocimientos del idioma valenciano.

Las equivalencias de los títulos deben ser acreditadas por los propios aspirantes, exigiéndose certificación sobre las equivalencias. Los títulos extranjeros deberán estar debidamente homologados.

BASE TERCERA. Presentación de instancias.

Las instancias deberán ser presentadas en la Sede Electrónica municipal, en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquier otro registro previsto en las normas vigentes de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web de este Ayuntamiento (www.alcoi.org).

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la página web/tablón de este Ayuntamiento.

Junto con la instancia será imprescindible aportar la siguiente documentación:

- justificación del pago de las tasas correspondientes, de acuerdo con la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen y Participación en Procesos Selectivos
- acreditación de los requisitos específicos que figuran en la convocatoria, o declaración jurada de su posesión, debiendo ser aportados obligatoriamente en caso de obtener contrato o nombramiento.
- acreditación de los méritos aportados

Para realizar el pago, deberá descargarse previamente el impreso de autoliquidación de tasa por derechos de examen y participación en procesos selectivos, que figura en la sede electrónica de este Ayuntamiento. El importe, correspondiente al subgrupo de titulación E, es de 26,75 €.

Se encuentran exentos del pago de la tasa aquellos aspirantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Las personas con diversidad funcional igual o superior al 33%, según certificado oficial que se acompañará a la instancia de solicitud.
- Las personas demandantes de empleo no subsidiarias, según certificados emitidos por la correspondiente Oficina de Empleo donde conste que la persona se encuentra inscrita como demandante de empleo, y además que no percibe prestación económica de la misma. Ambas certificaciones deberán acompañarse a la instancia de solicitud.

Gozarán de una bonificación del 50% aquellos aspirantes miembros de familias numerosas o monoparentales que tengan reconocida tal condición.

BASE CUARTA. Ejercicio.

Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en una batería de 40 preguntas tipo test, con respuestas alternativas.

El ejercicio indicado podrá ser sustituido o complementado por un ejercicio práctico o teórico-práctico.

Será necesaria la superación del ejercicio, con un mínimo de puntuación de 5 sobre 10, para la inclusión en la Bolsa de Trabajo de los aspirantes.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

BASE QUINTA. Méritos.

Adicionalmente, se sumarán los puntos que se indican en concepto de conocimiento de valenciano, mediante acreditación del nivel que se posea, valorándose únicamente las titulaciones superiores a la exigida y, entre ellas, únicamente la de nivel más alto:

- Certificado de nivel B2, C1 o Nivel Medio: 2,00 puntos
- Certificado de nivel C2 o Nivel Superior: 2,50 puntos

BASE SEXTA. Comisión de valoración.

Estará compuesta por un/a presidente/a, un/a secretario/a y tres vocales, además de sus correspondientes suplentes, que serán nombrados por el Alcalde.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplente, indistintamente.

BASE SÉPTIMA. Normativa de aplicación.

En lo no dispuesto en las presentes bases específicas, regirá lo dispuesto en las bases genéricas de creación y funcionamiento de bolsas de trabajo externas aprobado por este Ayuntamiento, expuesto en la web municipal, así como en la legislación vigente.

ANEXO. Temario.

- Tema 1. Información y atención al público.
- Tema 2. Control de accesos. Apertura y cierre de edificios y locales.
- Tema 3. Ordenanza fiscal sobre “precio público por la utilización de instalaciones deportivas municipales de carácter general y servicios deportivos”, en lo que respecta a las Piscinas Municipales de Alcoy.
- Tema 4. Conceptos generales de ofimática.
- Tema 5. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Derechos y Obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores.